

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**COBEÑA**

OTROS ANUNCIOS

Vista las comunicaciones realizadas por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en las que se comunica el vencimiento del mandato actual de los cargos de juez de paz titular y sustituto de esta localidad y, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los vecinos de este municipio que estén interesados, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de solicitud se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación, donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido, adjuntando la documentación que en él se indica, asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://sede.ayto-cobena.org/>

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado Decano de Torrejón de Ardoz.

En Cobeña, a 12 de junio de 2024.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/9.390/24)

